

Comisión de Energía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA, RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA A TOMAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA QUE PEMEX REDUZCA 40 POR CIENTO EL PRECIO DEL GASÓLEO, DEL GAS LP Y DEL GAS NATURAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Energía somete a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

Primero. En sesión ordinaria celebrada en fecha 6 de octubre de 2009, se dio cuenta a la Asamblea de esta Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, de la proposición con punto de acuerdo de la diputada Adriana Terrazas Porras, para exhortar a la titular de la Secretaría de Energía a adoptar las medidas conducentes a efecto de que Petróleos Mexicanos otorgue a los consumidores en el estado de Chihuahua un descuento de 40 por ciento al gasóleo doméstico, al gas LP y al gas natural para el periodo que comprende del 1 de noviembre de 2009 al 31 de marzo de 2010.

Segundo. En esa misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Energía".

II. CONTENIDO Y OBJETIVO DE LA PROPOSICIÓN

Inicia la diputada Terrazas señalando que la posición geográfica de Chihuahua da como resultado un clima desértico y sumamente extremo, que provoca que se presenten temperaturas de hasta 45 grados centígrados en verano y de 20 grados bajo cero en invierno en algunas regiones del estado.

Las condiciones climatológicas de la entidad generan diversos problemas en la salud, lo que provoca ausentismo escolar y laboral y deterioran la economía de las familias chihuahuenses, entre las que podemos señalar los siguientes:

En lo que toca a la repercusión en la salud, el número de personas hospitalizadas por enfermedades respiratorias agudas y por hipotermia, en cada ciclo invernal, es superior a las 750 personas y provoca alrededor de 75 defunciones.

Comisión de Energía

Agrega la diputada proponente que por estas condiciones, el gasóleo, el gas LP y el gas natural son productos de alto consumo en los hogares chihuahuenses, sobre todo en la temporada otoño-invierno.

Desafortunadamente, el esquema de precios de dichos productos, señala la diputada Terrazas, obedece al fenómeno económico oferta-demanda, ocasionando con esto el encarecimiento en los energéticos para uso doméstico. El costo mensual promedio de los diferentes energéticos de uso doméstico representa en verano una carga importante para la economía familiar, misma que se agrava en la temporada invernal.

Menciona la diputada Terrazas que se han realizado estudios en relación con el impacto que estos costos tienen en los hogares chihuahuenses, los cuales concluyen que con un descuento del 40 por ciento en el precio de los combustibles se podría atenuar sensiblemente este impacto.

Por las razones expuestas, la diputada Terrazas Porras propone el siguiente acuerdo:

“Único. La Cámara de Diputados exhorta a la titular de la Secretaría de Energía a adoptar las medidas conducentes a efecto de que Petróleos Mexicanos otorgue a los consumidores en el estado de Chihuahua un descuento de 40 por ciento al gasóleo doméstico, al gas LP y al gas natural para el periodo que comprende del 1 de noviembre de 2009 al 31 de marzo de 2010.”

Establecidos los antecedentes y el contenido de la proposición, los miembros de la Comisión de Energía de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados que suscriben el presente dictamen exponen las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión de Energía concuerda con la motivación y las razones expuestas por la diputada Adriana Terrazas Porras y considera que le asiste la razón al proponer el acuerdo descrito en el apartado anterior y que aquí es objeto de dictamen.

SEGUNDA. La Comisión de Energía sin embargo, puntualiza los siguientes elementos de la legislación vigente, mismos que son pasados por alto en la proposición que aquí se dictamina:

- La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la instancia del Gobierno federal encargada de “...Establecer y revisar los precios y tarifas de los bienes y servicios de la administración pública federal, o bien, las bases para fijarlos, escuchando a la Secretaría de Economía y con la participación de las dependencias que correspondan...”

Comisión de Energía

- Petróleos Mexicanos no realiza ventas al consumidor final. Las ventas –ventas de primera mano— las hace a los grandes distribuidores de petrolíferos o a las estaciones de servicio y distribuidores de combustibles, como se define en el artículo 14 Bis de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo.
- Las diversas disposiciones que componen el marco jurídico en torno a la formulación del precio al usuario final de los energéticos indicados por la diputada Terrazas involucra la participación de instancias dependientes del Ejecutivo Federal como son las secretarías de Hacienda y Crédito Público; de Energía; de Economía; así como la intervención de la Comisión Reguladora de Energía y de Petróleos Mexicanos.
- En los últimos años, se ha venido sujetando al gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y a usuarios finales, mediante diversos decretos expedidos por el Ejecutivo Federal el 12 de marzo y 5 de septiembre de 2001; 4 de septiembre de 2002; 27 de febrero de 2003; 1 de enero y 28 de diciembre de 2007; 29 de diciembre de 2008 y 9 de enero de 2009.

En virtud de lo anterior, los integrantes de esta comisión dictaminadora consideran que si bien ha de aprobarse el punto de acuerdo propuesto por la diputada Adriana Terrazas Porras, la redacción del mismo debe modificarse a fin de distinguir adecuadamente la instancia en cuyo ámbito recae la facultad de modificar los precios de los energéticos que la proponente señala como objeto de reducción.

Por lo antes expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Energía de la LXI Legislatura, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

IV. ACUERDO

ÚNICO. La Cámara de Diputados exhorta al Ejecutivo Federal para que, a través de las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía y de Economía; así como de la Comisión Reguladora de Energía y Petróleos Mexicanos, realice las gestiones necesarias a efecto de que el precio al consumidor final del gasóleo doméstico, el gas LP y el gas natural en el estado de Chihuahua se reduzca para el periodo de la temporada invernal 2010-2011, a partir del 1 de noviembre de 2010.

Palacio Legislativo de San Lázaro, septiembre de 2010.